

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 5.108/2011

Por acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2011, se acordó provisionalmente la imposición de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de arreglo de camino de uso público los Canos, el cual se expone al público por el plazo de 30 días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Asimismo se acuerda proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 57.153,89 euros.
- El coste total asumido por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra, asciende a 23.229,76 euros, y el porcentaje de participación de los sujetos pasivos de la contribución especial en dicho coste es del 72%.
- Establecer como módulo de reparto equitativo del coste de la

obra entre los contribuyentes beneficiarios, el de la superficie de las fincas, excepto en el caso de las edificaciones, en el que se establece una cuota fija de 300 € por edificación, (sea para uso de vivienda, cochera o almacén) salvo en aquellas edificaciones situadas en el tramo final del camino, en que se establece una cuota fija de 75 €, resultante de aplicar el 25% de la cuota fija de edificación para casos generales.

- Establecer la base imponible de la contribución especial a repartir entre los beneficiarios en 16.840,68 euros.

- Aprobar la relación de sujetos pasivos que resultan beneficiarios para la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad de acuerdo con el anexo que obra en el expediente.

- En todo lo no previsto en dicho acuerdo se aplicará lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de Iznájar publicada en el BOP nº 127 de 25 de agosto de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL.

En Iznájar, 17 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.